

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JULIO CASTILLÓN GUILLERMO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS Y POR EL INGENIERO JOSÉ LUIS NEGRETE LABRA, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL COMO ÁREA REQUERENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL GARCÍA ALMANZA, EN SU CÁRACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

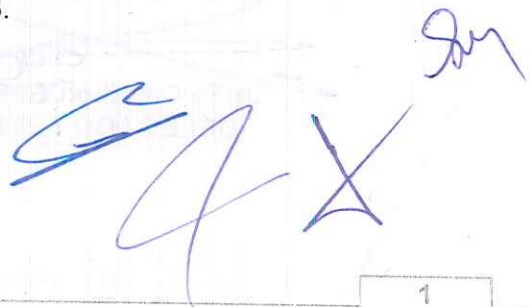
DECLARACIONES

Declara "LA DELEGACIÓN":

- 1.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2.- Que el Licenciado Julio Castillón Guillermo, Delegado Federal en el estado de Morelos, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 40, del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los numerales X, XII y XIII de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.3.- Que para los efectos de este convenio, señala tener como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 5, 2do piso colonia Santa María Ahuacatitlán, municipio de Cuernavaca Morelos, código postal 62100.

Declara "LA EMPRESA":

- 2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública No. 130,332 de fecha 01 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Alvarez, Notario Público número seis del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 122,439. Que mediante la Escritura Pública número 24,356 de fecha 20 de diciembre de 2012 el Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público número 171 del Distrito Federal inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 122,439 del 20 de diciembre de 2013 hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada EFECTIVALE Sociedad Anónima de Capital Variable celebrada con fecha 20 de diciembre del 2012 que contiene como actos la TRANSFORMACIÓN de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, además de que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal EFE8908015L3.



2.2.- El Licenciado Miguel Angel García Almanza, en su carácter de Representante Legal, comparece mediante la escritura número 24,681 de fecha veinticinco de febrero del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Jose A. Barragán Abascal, titular de la Notaria número ciento setenta y uno del Distrito Federal.

Se identifica con credencial para votar con número de folio 0000009061401, expedido por el Instituto Federal Electoral en el año 2011.

2.3.- Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Saltillo número 19 piso 5 Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal código postal 06140, teléfono: 0155 52411412, correo electrónico: miguel.garcia@efectivale.com.mx

Declaraciones conjuntas:

3.1.- Que con fecha 01 de abril de 2015, celebraron el contrato No. MOR-08/2015 para el suministro de vales de combustible para vehículos terrestres, instrumento que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATO"** estableciéndose en su cláusula segunda una vigencia a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2015.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el apartado de las cláusulas siguientes de **"EL CONTRATO"** por parte de **"LA DELEGACIÓN"** para quedar como sigue:

CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

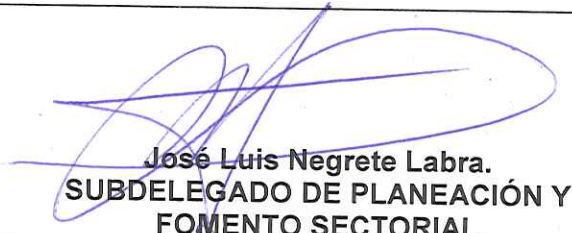
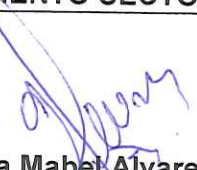
Las partes convienen que la vigencia del presente convenio modificatorio será del 07 de enero al 31 de marzo del año 2016, de conformidad con lo señalado en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El presente instrumento se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto máximo de \$76,902.00 (Setenta y seis mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS, EL DÍA 07 DE ENERO DE 2016.

POR "LA DELEGACIÓN"	POR "LA EMPRESA"
 Julio Castellón Guillermo. DELEGADO FEDERAL	 Miguel Angel García Almanza. REPRESENTANTE LEGAL

 José Luis Negrete Labra. SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL	
 Sandra Mabel Álvarez Rojo. JEFA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
 Luis David Tinajero Díaz. JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO	

